Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

JNB/AMA/NCP/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA. "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 403 /IV REGIÓN

LA SERENA, 09 DE OCTUBRE DE 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 20.820** crea El Ministerio De La Mujer Y La Equidad De Género, Modifica Normas Legales Que Indica; **Ley N° 21.053** Presupuesto del Sector Público, año 2018; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 3878** del 29 de diciembre del 2017 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2018 para Direcciones Regionales ; **Resolución Exenta N° 19** del año 2017 SERNAMEG; **Resolución Exenta N° 719** de fecha 11 de mayo de 2018, que establece normas de subrogancia legal en la Dirección Regional de Coquimbo y la **Resolución Exenta N° 10**, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa Mujeres Jefas de Hogar", con el objeto de Promover la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación mutua el día 29 de diciembre de 2017.

5. Que, mediante memorándum interno N° 148/2018, emanado de la Directora Regional (s) del Servicio, se solicitó realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, por la existencia de excedentes en el ítem 20 sub ítem 21 (personal honorario), por un valor de $ 2.103.304.- De este modo, los excedentes en comento pasan al ítem 40 (gastos operacionales) sub ítem 42 (alimentación y bebidas) por $ 228.126.-; ítem 40 (gastos operacionales) sub ítem 45 (gastos de traslado) por $ 375.178 y, finalmente, ítem 40 (gastos operacionales) sub ítem 48 (servicios técnicos y profesionales) por $ 1.500.000.-

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 21 de septiembre de 2018, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Monte Patria para desarrollar el "Programa Mujeres Jefas de Hogar" durante el bienio 2018-2019.

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena, a 21 de septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Nidia Aspe Zambra, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Monte Patria,** en adelante, la Municipalidad o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Diaguita N° 31, comuna de Monte Patria, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Municipalidad de Monte Patria, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa de **"Mujer Trabajadora Jefa de Hogar"** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 82/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 13 de febrero de 2018.

Que, mediante memorándum interno N° 148/2018 emanado de la Directora Regional (s) del Servicio, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, por la existencia de excedentes en el ítem 20 sub ítem 21 (personal honorario), por un valor de $ 2.103.304.- De este modo, los excedentes en comento pasan al ítem 40 (gastos operacionales) sub ítem 42 (alimentación y bebidas) por $ 228.126.-; ítem 40 (gastos operacionales) sub ítem 45 (gastos de traslado) por $ 375.178 y, finalmente, ítem 40 (gastos operacionales) sub ítem 48 (servicios técnicos y profesionales) por $ 1.500.000.-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

I) **Se modifica la cláusula séptima N° 1, apartado B), letra b.1), denominada compromisos financieros:**

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 14.135.000.- (catorce millones ciento treinta y cinco mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

[redacted]





Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$14.014.488.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$120.512.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$14.135.000.-

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva la cláusula séptima, N° 1, apartado B), letra b.1) respectivamente, denominada compromisos financieros:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG
B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 14.135.000.- (catorce millones ciento treinta y cinco mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$11.911.184.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$2.223.816.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$14.135.000.-

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y la Resolución Exenta Aprobatoria N° 82 de fecha 13 de febrero de 2018.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de la Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Nidia Aspe Zambra, consta en Resolución Exenta N° 719 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de fecha 30 octubre de 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza para representar a la **Municipalidad de Monte Patria**, consta en Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de diciembre de 2016.//**NIDIA ASPE ZAMBRA DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA".**

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Municipalidad de Monte Patria, con fecha 29 de diciembre de 2017. Asimismo, la Resolución Exenta N° 82 de fecha 13 de febrero de 2018 que aprueba la celebración del convenio en comento.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

JADILLE NARA BARRAZA
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía IV Región.
Municipalidad de Monte Patria.